



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°074-2025-MPLP/OGA.

Tingo María, 31 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 063-2025-PPM-MPLP de fecha 25 de marzo de 2025, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la **Conformación del Comité Permanente para Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para el ejercicio 2025** y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 1. De la Ley N°30137 precisa que; la Ley Tiene por objetivo establecer criterios de priorización para el Pago de sentencias judiciales en calidad de Cosa Juzgada para efectos de reducir costos al Estado, (...);

En el artículo 2. De la misma Ley, establece cinco Criterios de priorización social y sectorial, así mismo en el numeral 2.1 precisa lo siguiente: los siguientes cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Material laboral. 2. Materia previsión. 3. Víctima en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

De conformidad con el artículo 9 del Decreto Supremo N°003-2020-JUS, numeral 9.1. señala que; cada Pliego cuenta con un comité permanente para elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada y en ejecución. Asimismo, artículo 10 del citado Decreto Supremo precisa a los funcionarios que deben integrar dicho comité en condición de titulares y alternos.

Según el numeral 6. Del artículo 20.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el artículo 43.- señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Con Resolución de Alcaldía N°254-2024-MPLP de fecha 25 de marzo del 2024, se conforma el **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, para el ejercicio fiscal 2024, (...);**

A través del Informe N°063-2025-PPM-MPLP, de fecha 25 de marzo del 2025, el Procurador Público Municipal solicita la confirmación de Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada para el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento al Decreto Supremo N°003-2020-JUS, el cual debe estar conformado.

- El o la Titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, es quien preside.
- El o la Titular de la Oficina de la Procuraduría Pública de la Entidad.
- El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

El Informe N° 063-2025-PPM-MPLP de fecha 25 de marzo de 2025, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la **Conformación del Comité Permanente para Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para el ejercicio 2025** y;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2025-MPLP/OGA.**

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, Artículo Segundo, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, (Item s)**, sobre el procedimiento de **CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE ELABORACION Y APROBACION DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES, (...)**;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITE PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LILSTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, para el ejercicio fiscal 2025
La misma estará integrada de la siguiente forma:

TITULARES

- PRESIDENTE : GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- MIEMBRO : GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA.
- MIEMBRO : PROCURADOR (A) PUBLICO MUNICIPAL.
- MIEMBRO : GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- MIEMBRO : JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 254-2024-MPLP de fecha 25 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Permanente señalado en el artículo primero, realizar las funciones establecidas en el artículo 11, del Decreto Supremo N°003-2020-JUS, Reglamento de la Ley N°30137, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en concordancia con la Ley N°30137 y su modifica la Ley N°30841.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

[Firma manuscrita]

Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

